



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.353 - 106/26
Paraná, jueves 11 de junio de 2026
Edición de 50 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	3
DTO-2026-1394-E–GER-GOB	
FINALIZA SUMARIO DE GALÁN, ANGÉLICA E.	3
DTO-2026-1395-E–GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	3
DTO-2026-1396-E–GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A HOGAR NUEVO AMANECER.....	4
DTO-2026-1397-E–GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN ENTRE MS Y HOSP. DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER	5
DTO-2026-1398-E–GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	5
DTO-2026-1399-E–GER-GOB	
RENUNCIA DE LATORRE, LUCAS N.	6
DTO-2026-1400-E–GER-GOB	
TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA GUALEGUAYCITO	6
DTO-2026-1401-E-GER-GOB	
ADSCRIPCIÓN DE ROSELL, MARIANO J.....	8
DTO-2026-1402-E-GER-GOB	
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.	8
DTO-2026-1403-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE IZZA, SANTIAGO	9
DTO-2026-1404-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE CHESINI, LUCAS R.....	11
DTO-2026-1405-E-GER-GOB	
TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA PUEBLO GENERAL ALVEAR.....	11
DTO-2026-1406-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR COINAR S.R.L	12
DTO-2026-1407-E-GER-GOB	
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.	13

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2026-1394-E-GER-GOB

FINALIZA SUMARIO DE GALÁN, ANGÉLICA E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1941/25 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la sanción de Cesantía a la agente Angélica Emilia GALAN, DNI. N° 31.724.845, quien revista en un cargo de Categoría 06 – Carrera Administrativa - Escalafón General de la DIRECCION GENERAL MATERNO INFANTO JUVENIL del MINISTERIO DE SALUD, por haber quedado su conducta incurso en el Artículo 71º - Inciso a) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2026-1395-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.790.231,67), en concepto de Contribuciones Patronales generadas en Periodo Ficto Ley 9427, correspondientes a la ex agente Liria Raquel GIMENEZ, DNI N° 16.081.167, quien cumplía funciones en el Hospital "DR. ENRIQUE FIDANZA" de DIAMANTE, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente; Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 25 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 1037 – Departamento 21 – Ubicación Geográfica 01.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de la citada cartera, a realizar el pago por el importe de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.790.231,67) a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en concepto de Contribuciones Patronales, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8º de la Resolución N° 7180/25 CJPER.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-1396-E-GER-DOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A HOGAR NUEVO AMANECER

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prestación de HOGAR PERMANENTE – Categoría A - para cada uno de los beneficiarios del Programa INCLUIR SALUD, por el periodo e importe anual detallado en el Anexo IF-2026-00071677-GER-DGD#MS, que se adjunta y que forma parte integral del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Institución “HOGAR NUEVO AMANECER” de CRESPO - ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-70966009-4, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON 30/100 CENTAVOS (\$ 213.443.514,30), en concepto de HOGAR PERMANENTE, conforme lo dispuesto en el Articulado precedente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su comprobante de pago respectivo.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 18 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – F 3 – FU 12 – FF 11 – SFT 0001 – I 3 – PR 4 – PA 2 – SPA 0000 – DTO 84 – UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO DE SALUD a realizar la orden de pago, la solicitud de fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA a efectuar los pagos mensuales a partir 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2026, a favor de la Institución HOGAR NUEVO AMANECER, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 2º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

[ANEXO_1396](#)



DTO-2026-1397-E-GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN ENTRE MS Y HOSP. DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE**DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación Directa – Vía de Excepción – entre el MINISTERIO DE SALUD y el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE “DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD de FLORENCIO VARELA – BUENOS AIRES, CUIT N° 30-71084735-1, correspondiente a prestaciones brindadas a la paciente María Guadalupe IBAÑEZ, DNI N° 41.630.440, derivada del Hospital “SANTA ROSA” de CHAJARÍ y CUCAIER en el marco de las Resoluciones Nos. 1771/96 MS. y 4016/16 MS., durante el período que va desde el 13/12/2024 al 27/01/2025, según se desprende de la Factura Tipo “C” N° 0007-00007607, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.678.847,00), Factura Tipo “C” N° 0007-00007608, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.811.377,89), Factura Tipo “C” N° 0007-00007609, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.783.700,57) y Factura Tipo “C” N° 0007-00007610, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 18.451.200,00), todas ellas de fecha 30/04/2025, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a confeccionar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y realizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, al HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE “DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD de FLORENCIO VARELA – BUENOS AIRES, CUIT N° 30-71084735-1, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 68.725.125,46), con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2026-1398-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por el Sr. Director de IPRODI organismo perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano en concepto de traslado - pasajes aéreo – del disertante especialista Claudio Fernando YAPURA el cual brindó una charla en la “Expo Empleo”, realizada el 2 de octubre en el mirador TEC del

Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná, ello conforme lo especificado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 ctvs. (\$ 317.566,75.-), a favor del Sr. VÉLEZ Diego Javier DNI N° 24.264.359 de acuerdo a las facturas "B" N° 0103 -07083993 por un importe de \$ 82.904,35.- y N° 0103 -07084046 por un importe de \$ 234.662,40.-, de la firma "DESPEGAR.COM.AR SA", ambas con fecha 22/09/2025 debidamente conformadas.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 21 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Dirección General Administrativa Contable Jurisdiccional a emitir la Orden de Pago y Solicitud de Fondos ante Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación requerida.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasar a la Dirección General Administrativa Contable Jurisdiccional para trámite respectivo y cumplido archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DTO-2026-1399-E-GER-DOB

RENUNCIA DE LATORRE, LUCAS N.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Lucas Noel LATORRE, M.I. N° 34.014.537, Legajo N° 221.363, Categoría 2, Profesional "C", de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 28.10.25, según lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente notifíquese a través del Dpto. Despacho y Personal de la Dirección de Comedores. Cumplido pasen a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DTO-2026-1400-E-GER-DOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA GUALEGUAYCITO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna Gualaguaycito, Departamento Federación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se instó la transferencia de los bienes, pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia a la Comuna Gualaguaycito, Departamento Federación; y

Que los bienes citados habían sido adquiridos por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población Gualaguaycito; y

Que mediante Decreto N° 2586/22 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, se declaró Comuna al Centro Rural de Población Gualeguaycito y su Artículo 5° estableció: "Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario"; y

Que, a fojas 14 el Señor Secretario de Gobiernos Locales dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo autorizó la continuidad del trámite; y

Que a fojas 16 y vuelta obra intervención del Área Bienes y Acreencias de la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 19/20 y vuelta obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Trabajo donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal, y su Decreto Reglamentario N° 2586/22 MGJ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la transferencia a la Comuna Gualeguaycito, Departamento Federación, de los bienes cuyo detalle obra en Anexo I (GER IF-2026-00082880-GER-DGD#MGT) que adjunto forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna Gualeguaycito, Departamento Federación, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO I

COMUNA GUALEGUAYCITO - DEPARTAMENTO FEDERACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION
3	SILLAS (ID:SIAF:1525/27)
4	MONITOR (ID:SIAF:1541/44)
4	ESCRITORIO (ID:SIAF:1557/60)
1	SILLA DE CUATRO PATAS FIJAS DE CAÑO COLOR NEGRO TAPIZADAS EN EL ASIENTO Y RESPALDO EWN TIPO TELAR COLOR BORDO (ID:SIAF:31679)
1	MESA DE COMPUTACION CHICA LAMINADO EN CHAPA ROBLE NATURAL CON BANDEJA PARA TECLADO (ID:SIAF:31682)
2	SILLAS DE CAÑO COLOR NEGRO FIJAS CON RESPALDO Y ASIENTO TAPIZADO EN COLOR MARRON-CHOCOLATE (ID:SAIF:36461-36469)
1	ESCRITORIO DE MADERA LAMINADA EN COLOR NOGAL CON DOS CAJONES LATERALES, CERRADURA Y CUBREPIERNAS MEDIDAS APROXIMADAS 1 25*0.75 (ID:SIAF:36484)
1	ESCRITORIO PLATINUM-CON DOS CAJONES ROBLE MEDIDA 1,20 x 0,70 (ID:SIAF:36583)
1	MESA PARA COMPUTADORA (ID:SIAF:173503)
1	MONITOR LG 500G-MODELO C15JA-0 SERIE 410SPPB30248 (ID:SIAF:82426)
1	MONITOR MARCA LG MODELO C15LA- 0 SERIE N° 412SPWQ66737 (ID:SIAF:85417)
1	MONITOR SVGA 15" LG PLANO, N° SERIE 604DIJX1V68 (ID:SIAF:65886)

1	PLUVIOMETRO GRANDE (ID:SIAF:25364)
1	DESMALIZADORA DE 2,00 M DE CORTE (ID:SIAF:36088)
2	MOCHILA FUMIGADORA DE 20 LITROS (ID:SIAF:36092-36100)
1	MOTOGUADAÑA STHIL (ID:SIAF:36105)
1	COCINA A GAS 4 HORNALLAS (ID:SIAF:36113)
1	IMPRESORA HP 2135 MULTIFUNCION (ID:SIAF:36121)
1	ESCALERA DE ALUMINIO EXTENSIBLE (ID:SIAF:36134)
1	ACOPLADO 4 RUEDAS (ID:SIAF:36159)
1	MAQUINA DE COSER SINGER (ID:SIAF:36165)
1	MAQUINA DE COSER GODECO (ID:SIAF:36171)
1	LED SMART RCA CON SOPORTE PARED 15 (ID:SIAF:36175)
1	PARLANTE GALAXI 250 W PRO BASS CON CABLE, SOPORTE Y TRIPODE (ID:SIAF:36184)
1	MICROFONO INALAMBRICO PARKER (ID:SIAF:36185)
1	BIBLIOTECAS ESTANTES (ID:SIAF:36187)
20	VARILLA 3 MTS CON ROLER Y MANIJA (ID:SIAF:36190-36195/96 – 36198 - 36202- 36266/67 - 36269/71 - 36273/74 - 36432/34 - 36436/40)
1	NOTEBOOK X-VIEW MOD NOVABOOK 14.1 (ID:SIAF:36444)

DTO-2026-1401-E-GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE ROSELL, MARIANO J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la adscripción del Agente Rosell Mariano Javier, DNI N° 33.130.184, Legajo N° 30.662 del personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Paraná, para continuar prestando servicios en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS por el término de 12 meses, a partir del 28 de mayo del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias comunicará mensualmente a la Dirección General de Recursos Humanos de la Municipalidad de Paraná las inasistencias del agente Mariano Javier Rosell, D.N.I. N° 33.130.184, Legajo N° 30662, así como las licencias que hiciere uso.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones para su notificación, a la Municipalidad de Paraná, remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo. Cumplido pasen a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias.-

ROGELIO FRIGERIO**Hernán Daniel Jacob**

DTO-2026-1402-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Mariela Isabel ROSALES, M.I. N° 24.029.881, Legajo N° 262.333, Categoría 8, Administrativo y Técnico, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo

Humano, por registrar inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, conducta que se encontraría presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista en el Artículo 71º inc. a) y b) de la Ley Nº 9755, modif. por Ley Nº 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB, Decreto Nº 2012/09 GOB y Decreto Nº 1891/25 GOB, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que, hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento sumarial conforme la Ley Nº 9755, continúa plenamente vigente el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decretos Nº 2840/07 GOB, Nº 2012/09 GOB y Nº 1891/25 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. Mariela Isabel ROSALES, M.I. Nº 24.029.881, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 81/100 Cts. (\$ 18.658.370,81.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan y hasta su efectivo pago, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intímase a la Sra. Mariela Isabel ROSALES, M.I. Nº 24.029.881, para que proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 81/100 Cts. (\$ 18.658.370,81.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra la Sra. Mariela Isabel ROSALES, M.I. Nº 24.029.881, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y notifíquese. Cumplido pasen a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional a sus efectos. Remitir copia de las presentes a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Sumarios.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DTO-2026-1403-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE IZZA, SANTIAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de Director Médico del HOSPITAL "SAN MARTIN" de PARANA, al Dr. Santiago IZZA, DNI Nº 30.164.781 y su posterior designación interina en dicho cargo; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna Nº 42 de fecha 25/03/25 del citado Nosocomio, se encargan las funciones de Director Médico Interino al Dr. IZZA, a partir del 10/03/25, notificándose de ello en fecha 27/03/25; y

Que a fin de proceder con la designación interesada, se cuenta con el cargo vacante Director Médico –Carrera Profesional Asistencial Sanitaria –Escala Sanidad del HOSPITAL "SAN MARTIN" de PARANA; y

Que el Dr. IZZA revista de forma Interina como Profesional Interno de Guardia –Carrera Profesional Asistencial Sanitaria –Escala Sanidad del citado Nosocomio, debiendo retener dicho cargo al momento de su designación;

y

Que por Decreto N° 4161/18 MS. se modifica la Estructura Orgánica del referido Hospital, y se crea la Dirección Médica, dependiente del Director; y

Que la COORDINACION DE REGISTRO Y FISCALIZACION DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD informa que el referido Profesional se encuentra debidamente matriculado; y

Que la designación propiciada está exceptuada expresamente de la autorización previa del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, cfr. Artículos 1º, 2º y 4º Incisos 2º y 3º del Decreto N° 2817/2025 GOB, por tratarse de profesionales médicos; y

Que la DIVISIÓN CONCURSO del MINISTERIO DE SALUD ha intervenido en las presentes; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG.; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION, ambas del MINISTERIO DE SALUD se han expedido al respecto; y

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado intervención en las presentes actuaciones; y

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Decreto N° 4458/90 MGJOSP. extendido a la Carrera Médico Asistencial por el Decreto N° 2378/91 MBSCyE., y Decreto N° 5384/03 GOB en el Artículo 37º de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese las funciones de Director Médico Interino del HOSPITAL “SAN MARTIN” de PARANA, al Dr. Santiago IZZA, DNI N° 30.164.781, quien revista como Profesional Interno de Guardia (i) – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del citado Nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 27/03/25 hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se adjudique el cargo por Concurso, al Dr. Santiago IZZA, DNI N° 30.164.781, en el cargo vacante Director Médico -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SAN MARTIN” de PARANA, con retención del cargo que detenta de forma Interina como Profesional Interno de Guardia del mencionado Nosocomio, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19/01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 03/01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12/14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/ 3/ 4/ 6 – Partida Subpa 1006/ 1600/ 1602/ 1612/ 1615/ 1623/ 1036/ 1057/ 1075 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Santiago IZZA, en concepto de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-1404-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE CHESINI, LUCAS R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio por Invalidez con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía Don Lucas Roberto CHESINI, clase 1981, M.I. N° 28.699.319, Legajo Personal N° 25.976, Legajo Contable N° 151.899, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia****Fabián Boleas**

DTO-2026-1405-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA PUEBLO GENERAL ALVEAR

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna Pueblo General Alvear, Departamento Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se instó la transferencia de los bienes, pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia a la Comuna Pueblo General Alvear, Departamento Diamante; y

Que los bienes citados habían sido adquiridos por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población Pueblo General Alvear; y

Que mediante Decreto N° 2586/22 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, se declaró Comuna al Centro Rural de Población Pueblo General Alvear, y su Artículo 5º estableció: "Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario"; y

Que a fojas 14 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que, a fojas 16 el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo autorizó la continuidad del trámite; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal, y su Decreto Reglamentario N° 2586/22 MGJ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la transferencia a la Comuna Pueblo General Alvear, Departamento Diamante de los bienes cuyo detalle obra en Anexo (GER IF-2026-00085737-GER-DGD#MGT) que adjunto forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Comuna Pueblo General Alvear a los fines que proceda a inscribir los bienes en el Registro Público correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración

Financiera (S.I.A.F) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna de Pueblo General Alvear, Departamento Diamante, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

ANEXO I

COMUNA PUEBLO GENERAL ALVEAR-DEPARTAMENTO DIAMANTE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	ACOPLADO 2 EJES C/BARANDAS 3000KG(ID: SIAF: 170806)
1	ACOPLADO TANQUE PARA AGUA 5400 LITROS MARCA CONESE (ID: SIAF: 170807)
1	DESMALEZADORA, AÑO 2000(ID: SIAF: 170808)
1	TRACTOR JOHN DEERE, MODELO 2020 N° MOTOR 001199 AÑO 2011 (ID: SIAF: 125237)
1	CARGADORA FRONTAL APLICADA AL TRACTOR CON BALDE DE ½ M3 LF MODELO L1600 N° 353, AÑO 2011 (ID: SIAF: 125238)
1	ACOPLADO VOLCADOR 3 TONELADA, 2 EJES, C/EQUIPO HIDRAULICO (ID: SIAF: 125239)

DTO-2026-1406-E-GER-GOB

RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR COINAR S.R.L

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechácese en todos sus términos el reclamo interpuesto, respecto al reconocimiento y pago de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2, Certificado N° 5 y 1º Redeterminación del Certificado N° 5, Certificado N° 6 y 1º Redeterminación Certificado N° 6, Certificado N° 7 y 3º Redeterminación del Certificado N° 7, Certificado N° 8 y 3º Redeterminación del Certificado N° 8, Certificado N° 9 y 4º Redeterminación del Certificado N° 9, Certificado N° 10 y 4º Redeterminación del Certificado N° 10, solicitado por la empresa COINAR S.R.L., correspondiente a la obra: "SISTEMA DE PROVISION Y REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE HERNANDARIAS", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente al domicilio legal constituido por la empresa citada.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

DTO-2026-1407-E-GER-GOB

RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PCIAL.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 21 de Mayo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, al Sr. Leandro Alberto DIAZ, M.I. N° 34.014.196, Legajo N° 261.319, Categoría 10, Personal con Reconocimiento de Estabilidad, con prestación de servicios en el comedor escolar de la Escuela N° 6 "Lomas del Mirador", de la Ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por encontrarse presuntamente incurso en la causal prevista por el Artículo 71º inc. a) de la Ley N° 9755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos–, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que, hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento sumarial conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decretos N° 2840/07 GOB, N° 2012/09 GOB y N° 1891/25 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. Leandro Alberto DIAZ, M.I. N° 34.014.196, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 Cts. (\$ 1.632.757,86.-), más los intereses devengados y a devengarse desde la fecha de su percepción indebida y hasta su efectivo pago, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intímase al Sr. Leandro Alberto DIAZ, M.I. N° 34.014.196, para que proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 Cts. (\$ 1.632.757,86.-), más los intereses devengados y a devengarse desde la fecha de su percepción indebida hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra el Sr. Leandro Alberto DIAZ, M.I. N° 34.014.196, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde la fecha de su percepción indebida hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso**



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	13
REMATES Y SUBASTAS	13
USUCAPIÓN.....	15
CONCURSOS Y QUIEBRAS	16

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	18
CITACIONES.....	22
NOTIFICACIONES.....	22
EXPURGO EXPEDIENTE	24
CONCURSOS DE PRECIOS.....	24

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	24
CESIÓN DE CUOTAS	25
CONTRATOS	26
ASAMBLEAS	29

SUCESORIOS**PARANA**

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, María del PILAR VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado PAYER, SALVADOR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - N° DA500, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de SALVADOR PAYER, DNI N° 5922941, vecino del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/01/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 15 de mayo de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:35343 - F.C. 04-00073361 1 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Parana , Juan Marcelo Micheloud, Secretaria N° 5 a cargo de quien suscribe , en los autos caratulados "QUARTINO OSCAR RAMON S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (AUTOMATICO)" Expediente N° 33546 , cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos y acreedores de Oscar Ramon QUARTINO, M.I. 5.948.227, vecino que fuera del Departamento La Paz , fallecido en Paraná , en fecha 16 de diciembre de 2025.-

Publiquese por un (1) dias en el Boletin Oficial, por tres (3) dias en el medio periodistico local que elija la parte y por tres (3) dias en el medio periodistico de lugar en que se situo el ultimo domicilio del causante que elija la parte.

PARANÁ, 26 de mayo de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA-SECRETARIA.

ID:35794 - F.C. 04-00073399 1 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "GONZALEZ SEBASTIAN PRUDENCIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23753, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SEBASTIÁN PRUDENCIO GONZALEZ, D.N.I N° 5.936.158, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/04/2026. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de mayo de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria suplente.

ID:36004 - F.C. 04-00073414 3 v./15/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BARZOLA GUILLERMO HERMENEGILDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 21622, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO HERMENEGILDO BARZOLA, M.I.: 8.450.835, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 13/04/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 04 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:36235 - F.C. 04-00073434 3 v./12/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "BALLA LILIANA MARIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 21659, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA MARIA BALLA, M.I.: 12.729.981, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/08/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 04 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:36281 - F.C. 04-00073451 3 v./12/06/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "DEL PRADO ARGENTINO MISAEEL y su acumulado KAPP BARBARA TERESA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 3110, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BARBARA TERESA KAPP, M.I.: 12.313.480, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30-09-2024.

Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 6 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:36125 - F.C. 04-00073453 1 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "BOLLER ADOLFO REINALDO - BONETTI BLANCA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente N° 30528, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Adolfo Reinaldo BOLLER, M.I. N° 5.904.822, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 25 de diciembre de 2019; y de Blanca BONETTI, MI N° 2.815.808, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 6 de abril de 2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 27 de mayo de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:36579 - F.C. 04-00073476 1 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Martin Luis FURMAN, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PEREYRA LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" N° 23790, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de LUIS ALBERTO PEREYRA, D.N.I. 5.911.171, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/11/2021.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 26 de mayo de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:36513 - F.C. 04-00073487 1 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "GIOVENAL SERGIO OMAR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 23791, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SERGIO OMAR GIOVENAL, D.N.I N° 10.278.998, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/02/2026. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:36471 - F.C. 04-00073490 1 v./11/06/2026

COLON

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados: "BENAY EMANUEL NICOLAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17373-26 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a su fallecimiento EMANUEL NICOLAS BENAY - DNI. N° 37.289.657, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido el día 21 de Septiembre de 2023 en la localidad de Pronunciamento, Departamento Uruguay, Entre Ríos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: "Colón, 27 de abril de 2026.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO, el

juicio SUCESORIO de EMANUEL NICOLAS BENAY - DNI. N° 37.289.657 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Fdo. Dra. María José Diz. Jueza".- Publíquese por tres días.

Colón, E. R., 3 de junio de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:35396 - F.C. 04-00073336 3 v./12/06/2026

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "OVELAR JULIO ELVIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16747), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JULIO ELVIO OVELAR, D.N.I. N° 07.665.966, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en El Brillante, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 23/10/2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 04 de mayo de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Julio Elvio OVELAR - D.N.I. N° 07.665.966-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 3 de Junio de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:35314 - F.C. 04-00073384 3 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MALGOR CARLOS DOMINGO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16781), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS DOMINGO MALGOR, D.N.I. N° 05.773.266, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 14/07/2017.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de mayo de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Carlos Domingo MALGOR -D.N.I. N° 05.773.266-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 28 de Mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:35065 - F.C. 04-00073388 3 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "FAVRE MARIA ROSA VERONICA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 17444-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a su fallecimiento MARIA ROSA VERONICA FAVRE, D.N.I. N° 10.280.207, fallecida el día 20 de mayo de 2026, en la ciudad de Gualaguaychú, Entre Ríos; vecina que fuera del Departamento Colón. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de junio de

2026.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de MARIA ROSA VERONICA FAVRE, D.N.I. N° 10.280.207, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz -Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital".- Publíquese por tres días.

Colón, E. R., 9 de junio de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:36605 - F.C. 04-00073472 3 v./15/06/2026

-- -- --

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "BUFFET MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 17335-26 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a su fallecimiento MIGUEL ANGEL BUFFET - DNI Nro. 13.270.818, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 24 de febrero de 2026, en la localidad de Ubajay, Dpto. Colón, provincia de Entre Ríos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: "Colón, 15 de mayo de 2026.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 4.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de MIGUEL ANGEL BUFFET - DNI Nro. 13.270.818 vecino que fue del Departamento Colón, estando creditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... La presente se suscribe mediante firma digital.- Fdo. Dra. María José Diz. Jueza".- Publíquese por tres días.

Colón, E. R., 5 de junio de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:36568 - F.C. 04-00073478 3 v./15/06/2026

CONCORDIA

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce y del suscripto, respectivamente, en autos caratulados "LEVRAND. Eugenio Andrés S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 12278), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. Eugenio Andrés Levrand, DNI N° 26.540.797, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia ocurrido el 20 de mayo de 2026 en Concordia. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 01 de junio de 2026 VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de EUGENIO ANDRES LEVRAND, D. N.I. N° 26.540.7 97, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce- Juez".

Concordia, 3 de Junio de 2026.- FIRMA Y SELLO: Alejandro Centurion - SECRETARIO.

ID:35696 - F.C. 04-00073369 3 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza – Juez -, Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti – Secretario suplente-, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, (CP 3200) en los autos: " ROYANO, JOSE MARIA Y MALVASIO SARA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7481), CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la

causante Sra. SARA ELENA MALVASIO, D.N.I. N° 3.936.094, para que así lo acrediten. Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2026.- VISTO: ...RESUELVO: 1.- .- DECRETAR dentro de este expediente caratulado "ROYANO, José María s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7481), la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Sara Elena MALVASIO, D.N.I. N° 3.936.094, vecina que fue de esta ciudad.- 2.-... 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- 6.-..... 7.-..... 8.- 9.- ... 10.- ..." FDO.- Justo José de Urquiza - Juez.-

Concordia, 3 de JUNIO de 2026.

Publíquese por tres veces.-

ID:35688 - F.C. 04-00073371 3 v./12/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6. sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ. Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RUFFA DE POTENZONI, Gilda María Romana y POTENZONI, Pascual S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n° 11620), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Gilda María Romana RUFFA DE POTENZONI, DNI sin datos, fallecida en Concordia el día 6 de enero de 1979, y de Pascual POTENZONI, CI n° 27.852, fallecido en Concordia el día 28 de octubre de 1994. ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de mayo de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Gilda María Romana RUFFA DE POTENZONI, DNI sin datos, fallecida en Concordia el día 06 de Enero de 1979, y de Pascual POTENZONI, CI N° 27.852, fallecido en Concordia el 28 de octubre de 1994, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusestrenos.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

ID:35609 - F.C. 04-00073406 3 v./15/06/2026

-- -- --

Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de URQUIZA, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, cita por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Marta María POTENZONI, D.N.I. N° 10.071.929, fallecida el día 13/12/1951, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y Elsa María POTENZONI, D.N.I. N° 4.501.854, fallecida el día 01/04/2026, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "POTENZONI, Marta María y POTENZONI, Elsa María S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 8903). Publíquese por tres veces.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de mayo de 2026 VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Marta María POTENZONI, D.N.I. N° 10.071.929, y de Elsa María POTENZONI, D.N.I. N° 4.501.854, vecinas que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de las causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.- TENER PRESENTE el estado civil denunciado de las causantes - solteras- y sin descendencia. 6.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de las causantes. 7.-.. 8.- DAR intervención al Ministerio

Fiscal. 9- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.-... 11.-... A lo demás, oportunamente." Fdo. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-.

CONCORDIA, E.R., 3 JUNIO DE 2026.

ID:35607 - F.C. 04-00073407 3 v./15/06/2026

FEDERACION

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "SAUER, Alicia S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 15753/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA SAUER DNI 5.058.856, fallecida el 19 de julio de 1980 en Concordia, vecina que fuera de Concordia, Dpto Concordia. Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 4 de junio de 2026.... Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.. FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, de 5 junio de 2026.- Firmado digitalmente: Dr. Facundo Munggi, SECRETARIO.

ID:36225 - F.C. 04-00073435 3 v./12/06/2026

-- -- --

EDICTO.- El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados "RENIERO Oscar Ramón S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 7217/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RENIERO OSCAR RAMON DNI N° 05.807.246, nacido el 09/04/1937 en Colonia Belgrano, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos, fallecido el 17/10/2023 en ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Argentina, con ultimo domicilio en calle Corrientes N° 2230 de la ciudad de Chajarí - Departamento Federación (E.R.) Argentina.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: " Chajarí, 22 de mayo de 2026. Proveyendo la presentación del 19/5/26 17: 29 horas: Por presentados MARIA ROSARIO RODRIGUEZ, EDUARDO DANIEL RENIERO, FATIMA EMILCE RENIERO y MIRIAM EDIT RENIERO, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor OSCAR RAMON RENIERO , vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y conchs. Ley 6964); facultando a la la Dra. CINTIA SABRINA GAUNA para intervenir en su diligenciamiento.

Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-". Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 1 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria.

ID:36379 - F.C. 04-00073466 3 v./15/06/2026

FELICIANO

EDICTO. El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusertreros.gov.ar, en el expediente caratulado: "BIANQUIMAN Carlos Desiderio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 431, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Desiderio Bianquiman, D.N.I. N° 1.889.504, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 19 de noviembre de 1998, a los 81 años, en la ciudad de San José de Feliciano.-

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 21 de mayo de 2026.- (...) Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Carlos Desiderio Bianquiman, D.N.I. N° 1.889.504, estado civil casado, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E. R.), fallecido en fecha 19 de noviembre de 1998, a los 81 años de edad, en Chañar, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Desiderio Bianquiman, D.N.I. N° 1.889.504, fallecido en fecha 19 de noviembre de 1998, a los 81 años de edad, en Chañar, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).-(...) A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.-" Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ - Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 03 de junio de 2026.- Dr. Carlos Oscar Caraballo, Secretario Oficina de Gestión Única.

ID:35356 - F.C. 04-00073337 3 v./11/06/2026

GUALEGUAY

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, sito en calle Monte Caseros N° 239 de la ciudad de Gualaguay (E.R.), a cargo del DR. Fabián MORAHAN, Secretaría Única de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados: "PEREZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTO" Expte. N° 13002, año 2026, cita y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, llamando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Miguel Ángel PEREZ DNI N° 10.633.990, vecino que fuera de esta ciudad de Gualaguay (E.R.), que falleciera el día 19 de Abril de 2026, debiendo acreditar el derecho de tales dentro de dicho plazo, art. 728 del C.P.C. y Comercial.- Como mejor recaudo se transcribe la resolución pertinente, que dice: "///leguay, 15 de mayo de 2026.- Proveyendo- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de MIGUEL ANGEL PEREZ, DNI 10.633.990, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en la Radio Local F. M. 105.5 "Radio & 1/2" -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-- DR. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualaguay, 8 de Junio de 2026.- Dr. Sebastián Leites, Seretario Subrogante.

ID:36280 - F.C. 04-00073433 1 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguay, Entre Ríos, DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "MACIEL WENCESLADA Y MACIEL TOMAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO". Expte. N° 10227, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante RAFAELA BERNARDINA OLIVERA - DNI: 5.909.427, fallecida el 28 de marzo del año 2026, en Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por un día.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “///leguay, 1 de junio de 2026.-(...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de RAFAELA BERNARDINA OLIVERA - DNI: 5.909.427, fallecida el 28 de marzo del año 2026, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (...) Fdo. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO – Jueza interina.”

Gualeguay, 05 de junio de 2026 - Firmado digitalmente por Leites Sebastián Eugenio Ramon.

ID:36189 - F.C. 04-00073437 1 v./11/06/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden Suplente-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "REVERDITO MARIO JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente N° 16157, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO JOSE REVERDITO, ARGENTINO, DNI N° 11.057.606, fallecido el día 13 de Agosto de 2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de Mayo de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:33199 - F.C. 04-00073195 3 v./12/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SÁNCHEZ MARIA AMALIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 11355, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA AMALIA SANCHEZ, D.N.I. N° 5.221.470, fallecida el día 08 de noviembre de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de junio de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:35773 - F.C. 04-00073401 3 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "LOPEZ OSCAR HECTOR S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 16204, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR HÉCTOR LÓPEZ, DNI N° 5.855.932, fallecido el día 12/03/2025 en la ciudad de LA PLATA, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de junio de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:35771 - F.C. 04-00073402 3 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados: "DELLA CHIESA CARLOS MARÍA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expediente N° 16201, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DELLA CHIESA CARLOS MARIA, ARGENTINO, CASADO, DNI N° 13.593.090, fallecido el día 25 de Mayo de 2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de Junio de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:35769 - F.C. 04-00073403 3 v./11/06/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "IBARRA ALDO OMAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11201, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALDO OMAR IBARRA, D.N.I. N° 5.874.057, fallecido el día 31 de enero de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de marzo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:35735 - F.C. 04-00073420 3 v./12/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SANCHEZ JOSE LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 554/23, iniciados el 23/11/2023, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSE LUIS SANCHEZ, DNI N° 14.850.101, nacido el 25/01/1962, fallecido el día 21 de enero de 2016, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle General Ramírez de Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".

GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

ID:35725 - F.C. 04-00073421 3 v./12/06/2026

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARRAZZA LILIANA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15426, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LILIANA NOEMI CARRAZZA, D.N.I. N° 12.095.367, fallecida el día 24/2/2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:35717 - F.C. 04-00073422 3 v./12/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BOGLIACINO ROSENDO JOSE Y TOMMASI MARIA ELIDA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (ACUMULADO EXPTE N° 16155)", Expediente N° 14228, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELIDA TOMMASI, DNI F574.448, fallecida el día 3 de Diciembre de 2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de Junio de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:36070 - F.C. 04-00073426 3 v./15/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "VERONESI, JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - N° 178/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Juan Bautista VERONESI, DNI M 6.498.667, vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 13/05/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:36107 - F.C. 04-00073443 3 v./12/06/2026

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CUFRE SOTELO CORNELIO Y ROUSE MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 16226, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: SOTELO CORNELIO CUFRE, D.N.I. N° 5.233.135, fallecido el día 29/6/2010 y MARIA DEL CARMEN

ROUSE, D.N.I. N° 1.446.799, fallecida el día 15/1/2017, ambos en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de junio de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:36566 - F.C. 04-00073479 3 v./15/06/2026

LA PAZ

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Corres Blanca Isabel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 8041 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Isabel Corres, D.N.I. N° 16.417.408, fallecida en en la ciudad de La Paz- Dpto. La Paz- Entre Ríos , en fecha 23 de enero de 2023 , hija de Andres Corres y Mireya Mercedes Arduin, con último domicilio en Hipolito Irigoyen 2569, Departamento La Paz (E.R.).-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 5 de junio de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:36054 - F.C. 04-00073427 1 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Piñeiro Edulfa Ladi S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 8020 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edulfa Ladi Piñeiro D.N.I. N° 10.281.761, fallecida en Localidad de Bovril- Dpto. La Paz- Entre Ríos-, en fecha 14 de Marzo de 2026, hija de Eugenio Ramón Piñeiro y Arsenia Medina, con último domicilio en Güemes 252 de la localidad de Bovril- Dpto. La Paz - Entre Ríos- , Departamento La Paz (E.R.).-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 8 de junio de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:36310 - F.C. 04-00073450 1 v./11/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Soto Juana Isabel S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Venido por Incompetencia del Juzgado Civil y Comercial N°1 de Parana(20694))" (Expte. N° 7248, Año: 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Isabel Soto, DNI N° 17.752.758, domiciliada en Zona Rural Piedras Blancas, Departamento La Paz, fallecida el día 13 de diciembre del año 2012, en la ciudad de Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 20 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:36454 - F.C. 04-00073492 3 v./15/06/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "GODOY VICTORIA BENEDICTA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 9385, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de VICTORIA BENEDICTA

GODOY, MI 5.466.689, vecina que fue de Crucesitas Tercera, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 11/03/1996.-

Nogoyá, 29 de mayo de 2026.-

Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:36010 - F.C. 04-00073413 1 v./11/06/2026

SAN SALVADOR

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, a cargo del Dr. Arturo Horacio MC LOUGHLIN (Juez Interino), Secretaría del autorizante, en autos caratulados: "MONGE Gustavo Fabian s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7367), cita y emplaza por el termino TREINTA (30) Días a herederos y Acreedores del causante: MONGE GUSTAVO FABIAN, DNI N° 22.012.903 de nacionalidad argentino, fallecido en la ciudad de San Salvador el día 01 de Julio del año 2025, quien en vida fue vecino de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos.- Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 30 de marzo de 2026. VISTO:- RESUELVO: ...- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO del causante Gustavo Fabian MONGE, DNI n.º 22.012.903, defunción ocurrida el día 01 de julio del año 2025, quien en vida fuera vecino de la ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, -digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ...- ...- ...- ...- ...- Notifíquese (S.N.E).- A lo demás, oportunamente.- Fdo: Arturo H. Mc. LOUGHLIN, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

ID:35509 - F.C. 04-00073353 3 v./12/06/2026

URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "UDRIZARD GERARDO DARIO S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 12054, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de UDRIZARD, Gerardo Darío D.N.I.: 14.424.533, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Basavilbaso, en fecha 14//09/2025.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 9 de junio de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:36544 - F.C. 04-00073483 1 v./11/06/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "SALMANOVICH SOFIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 7874, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SOFÍA SALMANOVICH, DNI F4.274.447, vecina que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecida en fecha 25/05/2026, en la Ciudad de Villaguay. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 08 de junio de 2026.- Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried Abogada - Secretaria.

ID:36202 - F.C. 04-00073436 1 v./11/06/2026

CITACIONES**GUALEGUAYCHU****a BRIAN NICOLAS CARO**

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dr. FRANCISCO UNAMUNZAGA – Interino- Secretaría N° 1, en los autos caratulados "REGALES JOSE EDUARDO C/ CARO BRIAN NICOLAS Y OTROS S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 154/23, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. BRIAN NICOLAS CARO, DNI Nro. 38.941.725, con último domicilio conocido en Calles San Juan y Pasaje Guillermo Strasser S/N° de Urdinarrain, E. Rios, y al Sr. EDGARDO ANIBAL PEREZ, DNI Nro. 17.036.728, con ultimo domicilio conocido en calle Buenos Aires N° 537 de Gualeguaychu, E. Rios; para que comparezcan al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Publíquese por dos días.-

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2025.- María Sofia DE ZAN, Secretaria Subrogante.

ID:35730 - F.C. 04-00073446 2 v./11/06/2026

REMATES Y SUBASTAS**CONCORDIA****Por Maximiliano Antonio Scharn**

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustin Gonzalez Juez a Cargo del Despacho Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Mauricio G. Laner, en autos: "PEREDO, Jorge Sebastián c/ MARTINEZ, Carlos Edgardo s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 37215) ; comunica por DOS VECES que el Martillero Maximiliano Antonio Scharn, Mat. N° 896 CO.M.P.E.R. REMATARÁ el bien automotor marca VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL 1.6/2006, Motor marca Volkswagen Número UNF366816, Chasis marca Volkswagen N° 9 BWCB05 W66 T101528, DOMINIO FMI 661, propiedad de MARTINEZ CARLOS EDGARDO, DNI 34.846.035, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 1635 obrante en el expediente en presentación electrónica del 06.10.2025. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. MAXIMILIANO SCHARN, Mat. 896, con domicilio en calle Alberdi N° 215, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 24 de junio de 2026 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 01 de julio de 2026 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrerios.gov.ar> , conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo

dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 18 y 19 de junio de 2026 de 17.00 a 18.00 hs, previo a convenir con el Martillero, comunicándose a los teléfonos 0345-155282812 o 3454227183, dirección Alberdi N° 215, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente reza: Concordia, 4 de Mayo de 2026 VISTO: ...- RESUELVO: 1.-... . 2.- DECRETASE el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL 1.6/2006, Motor marca Volkswagen Número UNF366816, Chasis marca Volkswagen N° 9 BWCB05 W66 T101528, DOMINIO FMI 661, propiedad de MARTINEZ CARLOS EDGARDO, DNI 34.846.035, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 1635 obrante en el expediente en presentación electrónica del 06.10.2025. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. MAXIMILIANO SCHARN, Mat. 896, con domicilio en calle Alberdi N° 215, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 24 de junio de 2026 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 01 de julio de 2026 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) hasta llegar a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del

precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 4.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Asimismo, deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 5.- HÁGASE saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 6.- PUBLÍQUESE el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 7.-... 8.-... 9.- ... 10.-... 11.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General N° 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. "c". 12.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ Juez a/c Despacho.

Secretaría, 9 de junio de 2026 - Firmado Mauricio German Laner, Secretaría N° 1.

ID:36442 - F.C. 04-00073470 2 v./12/06/2026

USUCAPIÓN

NOGOYA

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría Interina de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "TREVISSAN ANIBAL ORLANDO C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROV. DE ENTRE RÍOS S/ USUCAPION", Expte. N° 11330, cita y emplaza por el término de quince días (15) contados a partir de la última publicación del presente, al Superior Gobierno de la Pcia. de Entre Ríos y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble designado como LOTE N° 2 – PLANO N°: 28317 – DOMINIO INSCRIPTO EN EL AÑO 1970 - T° 51 F° 644 ubicado en Zona rural – Departamento Nogoyá de la provincia de Entre Ríos, empadronado bajo PARTIDA PROVINCIAL N° 116370, de una SUPERFICIE de CINCUENTA Y DOS HECTAREAS OCHENTA Y SIETE AREAS CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS (52 HAS/ 87 AS/ 55 CA), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, (art. 329 y Art. 669 inc. 2 y 3 del C.P.C.C.).-

Nogoyá, 2 de junio de 2026.-

Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial"

Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaría Civ. y Com. Interina.

ID:35227 - F.C. 04-00073386 2 v./12/06/2026

TALA

EDICTO. El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Octavio V. Vergara, por la secretaria única de quien se suscribe, en los autos caratulados BRIEVA DE REBORI JOSE OSVALDO Y OTRO C/ DELFINO JUAN BAUTISTA S/ USUCAPION- exp1: 11596; en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de

Rosario del Tala Rosario del Tala. Cita y emplaza por el término de quince días (15) contados a partir de la última publicación del presente a DELFINO JUAN BAUTISTA, DNI 01.478.448. Y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en la Manzana 225- con domicilio parcelario en calle Gualeguaychu N° 67 de la Planta Urbana de Rosario del TalaBajo los siguientes datos, PLANO N° 4456 empadronado bajo la PARTIDA PROVINCIAL N° 11-001104-4, CONSTA de una SUPERFICIE de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS 240,00 M2. Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa- art. 329 y Art. 669 inc. 2 y 3 del C.P.C.C. Publíquese por DOS DIAS.-

Rosario del Tala, 16 de abril de 2026.- Firmado digitalmente María Luciana Capurro - Secretaria.

ID:23176 - F.C. 04-00073390 2 v./12/06/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PASTRANA NANCY MABEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5460, en fecha 28/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de NANCY MABEL PASTRANA, DNI 34.681.721, CUIL 27-34681721-1, con domicilio en calle El Rodeo 418, B° San Agustín, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. LUIS ALBERTO BELLUZO, con domicilio constituido en calle Neuquén N° 519 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11 de agosto de 2026 inclusive.

Se han fijado los días 22 de septiembre de 2026 y 05 de noviembre de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 3 de junio de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:35116 - F. 05-00003057 5 v./15/06/2026

NOGOYA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PIEDRABUENA ROSA MARINA S/ QUIEBRA", Expte N° 8014, se ha declarado la QUIEBRA de ROSA MARINA PIEDRABUENA, DNI 17.192.314, CUIL 27-17192314-5, con domicilio real en calle Maipú N° 751 de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. LEONARDO JORGE TOMÁS, con domicilio constituido en calle Maipú N° 1145 de esta ciudad, quien atenderá lunes y miércoles de 9 a 11 horas, martes y jueves de 15 a 17 horas; debiéndose adjuntar (además de la solicitud en formato papel) un ejemplar en pdf al mail: cr.leonardotomas@gmail.com, hasta el día 05-08-2026 inclusive. Se han fijado los días 18-09-2026 y 06-11-2026, respectivamente, para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522. DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 3 de junio de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:35363 - F. 05-00003055 5 v./12/06/2026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría Interina de la Dra. Claudia Noemí Sterren, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "VERGARA JUAN CARLOS S/ QUIEBRA (7959)", Expte. N° 11444, en fecha 11/12/2025 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN CARLOS VERGARA, DNI: 14.165.467, con domicilio real en calle B° 98 Viviendas, Mzna D, Casa n° 10 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cdor. CARLOS GUSTAVO RAMOS, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 667 de esta ciudad, quien atenderá días hábiles judiciales de 10:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 hs a 17:00 hs., hasta el día 20/08/2026 inclusive, también podrán comunicarse correo electrónico carlosramoser@gmail.com. Se han fijado los días 05/10/2026 y 03/12/2026, respectivamente, para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 9 de junio de 2026.- Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:36494 - F. 05-00003063 5 v./17/06/2026

VILLAGUAY

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, secretaria de la Dra. Carla Gottfried, sito en la calle Balcarce 199 de la ciudad de Villaguay, comunica por cinco (5) días que los autos caratulados: "FERREYRA MARCELO DANIEL S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" EXPTE N° 7822, en fecha 05/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de FERREYRA MARCELO DANIEL, nacido el día 28/04/1969, DNI N° 20.656.300, CUIL N° 20-20656300-2, argentino; de estado civil: Casado; domiciliado en calle Tomas de Rocamora N° 886 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Contadora Públiuca MARA ANALI PORTILLO, correo electrónico: maraportillo5@gmail.com, teléfono: 343 4254158, con domicilio procesal constituido en calle Alem 42 ciudad de Villaguay, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 hs a 11:00 horas, martes y jueves de 16:00 horas a 17:00 horas (días hábiles judiciales), inclusive. Se han fijado los días 02/09/2026 y 19/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes del fallido en su poder lo entreguen al Síndico, con los alcances que prescribe el art. 88, inc. 3) y conc. de la ley 24.522. Debiendo además el deudor entregar al Síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Se Prohíbe al fallido hacer y recibir pagos como también a los terceros a efectuar pagos al fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° y 109 LCQ). En consecuencia INTÍMASE a los acreedores denunciados en la presentación de pedido de quiebra NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.; BANCO DE COMERCIO S.A.; BANCO DEL SOL S.A.; COLLINS S.A.; SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS S.A. (SIDECREER); BANCO BICA S.A.; MERCADOLIBRE S.R.L.; CFN SRL; ELECTRÓNICA MEGATONE SRL; MUPER MUTUAL POLICIAL DE ENTRE RÍOS; CRÉDITO ARGENTINO, que perciban sus créditos con posterioridad a la fecha del presente resolutorio a reintegrarlos en el término de diez (10) días de publicitada la presente con el primer edicto, siendo el órgano sindical el facultado para el control e investigación de los mismos.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, y en el diario "EL PUEBLO" de Villaguay, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Villaguay, 19 de mayo de 2026.- Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried, Abogada - Secretaria.

ID:36075 - F. 05-00003059 5 v./16/06/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, comunica por el término de CINCO (5) DIAS la apertura de QUIEBRA de JUAN RAMON BARRETO, DNI. N° 10.280.724, CUIT N° 20-

10280724-4, domiciliado realmente en calle Miranda N° 1470, de la ciudad de Villaguay Entre Ríos, en su calidad persona humana y en carácter de consumidora, en los autos caratulados "BARRETO JUAN RAMON S/ QUIEBRA", Expte. N° 10.857, los acreedores deberán solicitar la verificación de su crédito a la Síndico HAYDEE LILIANA VILLAGRA, CUIT. N° 27-18009001-6, Contadora Pública, con domicilio en calle Paso N° 419 de esta ciudad de Villaguay (E.R.), y domicilio electrónico haydee.villagra@yahoo.com.ar. Por establecido horario de atención al público lunes a viernes de 17:00 hs. a 19:00 hs. (días hábiles judiciales); hasta el día 30 del mes de JUNIO de 2026 (art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ.). Las resoluciones que así lo ordenan dicen: "///LLAGUAY, 17 de Abril de 2026.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- DECLARAR LA QUIEBRA de JUAN RAMON BARRETO, DNI N° 10.280724, CUIL. 20-10.280724-4, con domicilio real en calle Miranda N°1470 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en su calidad persona humana y en carácter de consumidora, el cual tramitara conforme los art. 288 y 289 y cctes. de la LCQ.- ... XI).- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y de acuerdo a las reglamentación del S.T.J., por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico que se designe, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- ... Fdo.: Dr. Santiago César Petit Juez Civil y Comercial N° 1" Otra dice: "///LLAGUAY, ..2.. de Junio de 2026.- ... Asimismo en virtud que no se han publicado los edictos pertinentes, corresponde hacer lugar a lo solicitado, FIJANDO nuevas fechas y MODIFICANDO los siguientes puntos de la resolución de 17/04/2026; los que quedarán redactados de la siguiente forma: 1.- punto XIII) del resuelvo: "XII).- DETERMINAR que hasta el día 30 del mes de JUNIO de 2.026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ.).- 2.- punto XIII) del resuelvo .- "ESTABLECER para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 07 de Agosto de 2026 -Informe Individual- y 25 de Septiembre de 2026 - Informe General- respectivamente.-" Atento ello líbrense los edictos conforme se ordena en el punto XI). del resuelvo de fecha 17/04/2026 en el Boletín Oficial y de acuerdo a en la página "Web" del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos en virtud del Acuerdo General N°06/24 del 09/04/2024 Punto 3° ... Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 del STJER - "SNE".- Fdo.: Dr. Santiago César Petit - Juez Civil y Comercial N° 1.-" Publíquese por CINCO DÍAS.-

VILLAGUAY, 08 de Junio de 2026.- Dr. Armando D. Giacomino, Abogado - Secretario.

ID:36249 - F. 05-00003060 5 v./16/06/2026

LICITACIONES

PARANA

SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

Segundo Llamado

Licitación Pública N° 01/26

Objeto: VENTA de un inmueble rural de 41 Hs. 95 A. 68 Ca. Ubicado en Departamento Nogoya, Distrito Crucecitas 3° con Plano de mensura N° 7.661 bajo Matricula N° 006.846.-

Presupuesto Oficial: El valor base fijado es la suma de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 2.500,00) valor por hectárea, ascendiendo toda la propiedad a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL con 00/100 (U\$S 105.000,00) todos los valores se acreditarán en PESOS ARGENTINOS, valor de conversión venta por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Apertura de sobres: Día 03 de JULIO de 2026, a las 9: 30 Hs., en Secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N° 169 de Villa Tabossi.-

CONSULTAS a los Tel. (0343) 4707042, (0343) 4590887 y (343) 4704423 o vía E-mail: sistemadeprevision@gmail.com

ID:33697 - F.C. 04-00073113 23 v./01/07/2026

TÚNEL SUBFLUVIAL**Licitación Pública N° 497:**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA LABORAL Y CONTROL DE AUSENTISMO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 50.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

FECHA DE APERTURA: 25/06/2026.

HORA: 10:00

INFORMES:

ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL

"RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"

AV. RAÚL L. URANGA 3208 - C.P 3100-PARANÁ (ENTRE RÍOS)

www.tunelsubfluvial.gov.ar

TEL. 0343-4200405-4200420-4200409

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

F.C. 04-00073502 1 v./11/06/2026

COLON**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON****Licitación Pública Nro. 06/2026**

"Obra Reconstitución de Talud Lateral Piletas Paraíso - Sistema llave en Mano - (materiales y mano de obra Incluida)"

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 03/07/2026 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 03/07/2026 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 175.500.000, 00.-)

Costo del Pliego: Sin Cargo Contacto: compras@cajacoln.com.ar

ID:35091 - F.C. 04-00073281 5 v./11/06/2026

-- -- --

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON**Licitación Privada Nro. 03/2026**

"Restauración de la Estructura Metálica del Parque Acuático del complejo Termas Colón - Sistema llave en mano. (Materiales y mano de obra incluidos)"

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 19/06/2026 hasta hora 09:00.

Fecha de apertura de los sobres: 19/06/2026 hora 09:00. -

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N.º 496, Colón, Entre Ríos. -

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000, 00) IVA incluido.

Costo del pliego: Sin Costo

Garantía de Oferta: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000, 00)

Garantía de impugnación: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000, 00).

ID:35373 - F.C. 04-00073315 5 v./12/06/2026

DIAMANTE**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTÍN****Licitación Pública N° 04/2026**

Objeto: Adquisición de materiales para construcción.

Fecha de Apertura: 24 de junio de 2026 - Hora 11: 00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: \$ 119.730.000, 00

Valor del Pliego: \$ 15.000, 00

ID:35617 - F.C. 04-00073349 3 v./11/06/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 03/2026

Objeto: Contratación Servicio de Tratamiento de Lagunas de Oxidación con Provisión de Cepas Bacterianas.

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2026 - Hora 11:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: \$ 14.400.000,00

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.

ID:35614 - F.C. 04-00073350 3 v./11/06/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA

Convocatoria Licitación Pública N° 01/2026 - Segundo Llamado

PTE. NICOLAS AVELLANEDA N°1525 - ALDEA BRASILERA - DPTO. DIAMANTE – PCIA. DE ENTRE RIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHICULO TIPO FURGON UTILITARIO COMPACTO 0 KM

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000.000).

PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 25/06/2026 A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE ENTREGA: MESA DE ENTRADA MUNICIPAL, SITO EN CALLE PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525, ALDEA BRASILERA, ENTRE RIOS.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS DE ALDEA BRASILERA, SITO EN CALLE NICOLÁS AVELLANEDA 1483, ALDEA BRASILERA, ENTRE RÍOS, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 175.000), EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN EFECTIVO O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN TESORERIA MUNICIPAL.

CONTACTO: MESA DE ENTRADA MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525 – TELÉFONO (0343) 4853735 CONSULTAS: OFICINA DE COMPRAS Y PATRIMONIO: MAIL: compras municipalidad brasilera@gmail.com

COMPRA PLIEGO: TESORERIA: MAIL: tesoreria_aldeabrasilera@hotmail.com

DESCARGA DE PLIEGOS EN LA PAGINA WEB: [HTTPS://aldeabrasilera.gob.ar/transparencia](https://aldeabrasilera.gob.ar/transparencia)

ID:36015 - F.C. 04-00073409 3 v./11/06/2026

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

Licitación Pública N° 01/2026

Decreto N° 1325/2026

Objeto: adquirir Tractor 50 HP, 4 x 4, levante 830 kg a 610 mm, motor: 4 cilindros aspirado, 1910 cc, embrague doble de accionamiento TDP 540 Y 1000 ROM, eje 6 estrías 35 mm. Rodado delantero 8.3-20, trasero 12.4-28. Sistema de seguridad para vuelcos, anterior y posterior y techo. Asiento regulable, cinturón de seguridad, freno de mano, espejos retrovisores en los dos lados.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 19 de Junio de 2026 en el Edificio Municipal sito en San Martin S/N°, Enrique Carbó – Entre Ríos.

Apertura de Sobres: A partir de las 10:00 horas del día viernes 19 de Junio de 2026, en el Edificio Municipal sito en San Martin S/N°, Enrique Carbó – Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000) Pliegos (sin cargo): descargar de página web en el siguiente link: <https://www.municipioecarbo.gob.ar/transparencia.asp?sid=6> o bien solicitar copia al correo oficial: muniecarbo@entrieros.gov.ar y/o retirar por mesa de entradas.

Garantía oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Dr. Rodolfo Romero, Presidente Municipal. Lucas G. Caffarena, Secretario de Gobierno.

ID:36346 - F.C. 04-00073498 3 v./15/06/2026

LA PAZ

COMUNA DE PUERTO ALGARROBO

Licitación Pública N° 01/2026

Decreto de Llamado N° 03/2026

La Comuna de Puerto Algarrobo llama a Licitación Pública N° 01/2026, conforme Decreto de Llamado N° 03/2026.

OBJETO: Convócase a Licitación Pública para la adquisición de una motoniveladora nueva o usada, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 26 de Junio de 2026, a las 9:00 horas, en Mesa de Entradas de la Comuna de Puerto Algarrobo.

APERTURA DE PROPUESTAS: El día 26 de Junio de 2026, a las 10:00 horas, en la sede de la Comuna de Puerto Algarrobo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000, 00).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

RETIRO DEL PLIEGO: Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs, sita en sede de la Comuna de Puerto Algarrobo, sita en calle sin número zona rural, Puerto Algarrobo, departamento La Paz, Entre Ríos, o a la dirección de correo electrónico: secretariadecomuna@puertoalgarrobo.gob.ar

FELIX AGUSTIN GONZALEZ, Presidente Comunal Comuna de Puerto Algarrobo.

ID:35427 - F.C. 04-00073358 2 v./11/06/2026

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 20/2026

OBJETO: "Adquisición de 600 Luminarias Leds para Alumbrado Público, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de junio de 2026 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 96.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 96.000, 00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, junio de 2026.

ID:36427 - F.C. 04-00073471 3 v./15/06/2026

VILLAGUAY**COMUNA DE JUBILEO**
Licitación Pública N° 03/2026

OBJETO: Contratación de mano de obra para la ejecución integral de cerco olímpico perimetral del Predio Natatorio Comunal de Jubileo, con una longitud total de ciento sesenta (160) metros lineales, comprendiendo la totalidad de los trabajos de replanteo, excavaciones, ejecución de fundaciones, colocación de postes, tensado y colocación de tejido olímpico, alambres de refuerzo, alambres de púas y demás tareas necesarias para la correcta terminación de la obra, conforme a las especificaciones técnicas del presente pliego. - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 11.400.000). -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000). Disponible para su adquisición en la Sede Comunal, sita en Atahualpa Yupanqui – Estación Ferrocarril, Jubileo, Entre Ríos, en el horario de lunes a viernes de 7: 00 a 12:00 horas, o mediante solicitud al correo electrónico: comunadejubileo@gmail.com, previo pago del mismo mediante transferencia bancaria al CBU N° 3860016403000037803789, debiendo remitirse el comprobante de pago. -

RECEPCION DE OFERTA: Hasta el día 22 de junio de 2026 a las 9:00 horas, en la Sede Comunal, solo se recibirán ofertas en sobre cerrado.-

APERTURA DE OFERTA: de 22 de junio de 2026 a las 9:30 horas en la Sede Comunal.-

ID:35999 - F.C. 04-00073415 2 v./11/06/2026

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de NAVARRO, YANINA VANESA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. NAVARRO, YANINA VANESA DNI: 26.509.36, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el día 01 de Enero de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 3354274 – “DAROS, FACUNDO (40163270) – SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DE SU EXTINTA MADRE SRA. NAVARRO YANINA VANESA.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz., Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:34690 - S.C-00017282 5 v./11/06/2026

- - - - -

a JORGE ANIBAL SANCHEZ - Expediente N° 12.618/2025- 2422- 2

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor JORGE ANIBAL SANCHEZ -LEGAJO 32069-, agente de planta permanente municipal; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 12618/2025, Decreto Municipal N° 1680/2025 D. E. M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "///PARANÁ, 4 de junio de 2.026.- VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) CITAR A DECLARAR A JORGE ANIBAL SANCHEZ -LEGAJO 32069- el día 25 de junio del 2026 a las 11 hs con una tolerancia de 10 minutos. FDO: Dr. IGNACIO MARTIN MOSCHEN. - Instructor Sumariante. -"

Subdirectora Ana Carolina Acuña – Dirección de Sumarios Administrativos - Municipalidad de Paraná.

ID:36108 - F.C. 04-00073442 3 v./12/06/2026

NOTIFICACIONES**PARANA**

Por la presente misiva, notifico a Ud., del Decreto N° 1402/26 en el cual se dictamina en Art. 1°- “Disponese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado

a la agente Mariela Isabel ROSALES D.N.I. 24.029.881, Legajo N° 262.333, por registrar inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, conducta que se encontraría presuntamente incurso en la causal de Cesantía prevista en el Art. 71° Inc. a) y b) de la Ley 9755, modificada por la Ley N° 9811 manteniéndose vigente y en todos los términos el Reglamento de Sumario Administrativo establecido por Decreto N° 2/70 SGG conforme a lo dispuesto en Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB; Decreto N° 2012/09 GOB y Decreto N° 1891/25 GOB, conforme a lo expresado en los considerandos expresados”.

Art. 2°- Déjese establecido que, hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento sumarial conforme a la Ley N° 9755, continua vigente plenamente el Reglamento aprobado por Decreto n° 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme a Decreto N° 2840/07 GOB, N° 2012/09 GOB y N° 1891/25 GOB.

Art. 3°- “Apruebase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. Mariela Isabel ROSALES D.N.I. 24.029.881, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 81/100 Ctvos. (18.658.370,81), más intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan y hasta su efectivo pago, conforme a la tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo expresado en los considerandos”.

Art. 4°- “Intímase a la Sra. Mariela Isabel ROSALES, para que proceda a la devolución en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación, de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 81/100 Ctvos. (18.658.370,81) más los intereses devengados ya devengarse.” Art. 5°- “Dese intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones Legales contra la Sra. Mariela Isabel ROSALES”. Queda Ud., formal y debidamente intimada.

LIC. AZZALINI LAUTARO, DIRECTOR DE COMEDORES.

ID:35344 - S.C-00017288 5 v./15/06/2026

- - - - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. BUSTOS LIDIA DNI N° 28.961.805, que en Expediente Grabado N° 3170459 DDEP/ REF: SUPERVISORA CELIA SANCHEZ E/ INFORME REF: A DOC BUSTOS LIDIA DNI 28961805 DEL C. C. N° 16 "A MEDINA ", EL INSTRUCTOR SUMARIANTE RESUELVE: Artículo 1°.- Citar nuevamente a prestar declaración INDAGATORIA a la Agente LIDIA BUSTOS, DNI N° 28.961.805, en audiencia virtual que se fija a continuación: Para el día 24/06/2026, a las 09: 00 hs., debiendo declarar domicilio electrónico GMAIL en la casilla de correo oficial del Dpto. Sumarios y acudir munida de documento de identidad, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía en caso de incomparecencia injustificada.- Artículo 2°.- Establecer el domicilio electrónico oficial para las comunicaciones y/o notificaciones que se deban realizar durante el proceso: ds. asuntosjuridicos.cge@entrieros.edu.ar.- Artículo 3°.- Comunicar el servicio de videoconferencia que será utilizado por la Instrucción: goglee meet, cuya invitación será proporcionada minutos antes de la audiencia en el domicilio electrónico que hubiere constituido.- Artículo 4°.- En el caso de no poseer acceso a una conexión a Internet estable y/o a un dispositivo con cámara y micrófono, podrá requerirse la colaboración en tal sentido de la Dirección Departamental de Escuelas, haciéndose necesario que al conectarse a la audiencia, se asegure de estar en un entorno tranquilo y sin distracciones o ruidos.- Artículo 5°.- En el supuesto caso que no pueda asistir a la audiencia y/o presente inconvenientes técnicos que le impidan unirse a la misma, deberá comunicarlo a través de la casilla de correo oficial.- Artículo 6°.- Una vez finalizada la audiencia virtual la Instrucción enviará al correo electrónico declarado por el imputado, el testigo y el o los abogado/s defensor/es interviniente/s Acta Resumen de Audiencia y Acta de Ratificación, quienes deberán enviar un correo electrónico al dominio de correo oficial señalado por la Instrucción, ratificando el acta.- Artículo 7°.- Requerir colaboración a la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, a la Jefatura Departamental de Policía de Paraná y a Mesa de Entradas del Organismo para notificación fehaciente de la citación a indagatoria de la imputada.- Artículo 8°.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado/a.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:36363 - S.C-00017289 1 v./11/06/2026

EXPURGO EXPEDIENTE**PARANA****SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, pone en conocimiento que en el marco del Expediente N.º 3089712/24, caratulado: "SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – SOLICITA EXPURGO – DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DE FELICIANO", se encuentra en trámite el Procedimiento previsto en el Decreto N.º 2651/18 GOB "Procedimiento para la Destrucción de Documentos y Expedientes Administrativos", tendiente al expurgo de documentación carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural, con antigüedad mayor a DIEZ (10) años. En dicho marco y habiendo tomado intervención de competencia el Archivo General de la Provincia, se comunica la nómina de los expedientes que no han recibido objeciones por parte del mencionado Organismo a fin de ponerlos a disposición de los interesados, quienes podrán deducir posición hasta DIEZ (10) días hábiles posteriores a partir del último día de publicación. - Comuníquese y publíquese por TRES (03) días.-

Firmado: Cr. Mariano A. Camoirano, Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.-
Paraná, 03 de junio de 2026.-

[Listado Expurgo - Feliciano](#)

ID:34774 - S.C-00017286 3 v./11/06/2026

CONCURSOS DE PRECIOS**PARANA****Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)
Concursos de Precios Módulo "A"**

ENERSA ha llamado a Concurso de Precios para los siguientes ítems:

N.º 2026-1025: Construcción de nueva Subestación Transformadora 33/13, 2 kV "Arroyo Barú".

Presentación de ofertas hasta el 12 de junio de 2026 inclusive.

N.º 2026-1034: Adquisición de conectores dentados, bifilares, grampas y otros (Plan de Compras 2026/27).

Presentación de ofertas hasta el 23 de junio de 2026 inclusive.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios>

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:36157 - F.C. 04-00073439 3 v./12/06/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**PARANA****GASTRONOMIA PARANA S.R.L.**

ACTA DE REUNION DE SOCIOS DE GASTRONOMIA PARANA S. R. L. DESIGNANDO GERENTE

En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se reúnen los socios de GASTRONOMIA PARANA S.R.L., LOPEZ OSUNA

LUCIA MARIA DEL PILAR, DNI N° 39.034.976 y GAUNA JUAN PABLO DNI N° 30.322.503, que representan el cien por cien del capital suscrito, con el objeto de designar el gerente de la sociedad y así cumplir con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato social de fecha 09 de Diciembre de 2025. Puestos los socios en conocimiento del tema a tratar, proponen que LOPEZ OSUNA LUCIA MARIA DEL PILAR desarrolle las funciones de socio gerente, ejerciendo la administración y representación de la sociedad de acuerdo con el contrato social. Puesto a consideración, se resuelve aprobar por unanimidad designar a LOPEZ OSUNA LUCIA MARIA DEL PILAR, como socio Gerente de GASTRONOMIA PARANA S.R.L. Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión que se desarrolló en la sede societaria, siendo las once y treinta horas.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 15 DE ABRIL DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.

ID:36488 - F.C. 04-00073488 1 v./11/06/2026

CESIÓN DE CUOTAS

URUGUAY

EL DESPERTAR S.R.L.

Entre VANINA PAOLA ALEGRE, D.N.I.: 30.428.191, nacida el 26 de Agosto de 1.983, soltera, con domicilio real en calle 8 de Junio 758, Torre I, departamento Primero "B" de esta ciudad, de profesión farmacéutica; por una parte; y, por la otra parte, GUILLERMO NORBERTO MORONI, D.N.I.: 22.372.067, nacido el 18 de Diciembre de 1.971, casado en primera nupcias con Silvina Andrea Teijeiro, con domicilio real en calle Benito Cook número 128 Dpto 10 de esta ciudad, de profesión farmacéutico; argentinos, mayores, todos actúan por sí; se conviene en formalizar por escrito, el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Vanina Paola Alegre, en adelante la Parte Cedente, CEDE a favor de Guillermo Norberto Moroni, en adelante la Parte Cesionaria, la TOTALIDAD DE CUOTAS SOCIALES, es decir treinta y cinco (35) cuotas sociales, de PESOS CIEN (\$ 100) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, que tiene y le corresponden en la Sociedad denominada "EL DESPERTAR S.R.L.", C.U.I.T. 33-71659286-9, con domicilio legal en esta ciudad, y sede social en Juan José Bruno número 2928 de esta ciudad, constituida por Instrumento Privado de fecha 21 de Junio de 2.019; e inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 29 de Agosto del año 2.019, bajo el Número 2328793, Sección Legajo Social. Que como consecuencia de ésta cesión, se modifica el artículo décimo tercero del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO TERCERO – FISCALIZACIÓN, apartado A: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) DIVIDIDOS EN TRES MIL QUINIENTAS (3500) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100) Valor Nominal cada una y de un voto.- El capital social se encuentra suscrito e integrado totalmente por los socios en las proporciones siguientes: a) Máximo Villegas, ha suscrito e integrado un mil setecientos cincuenta (1750) cuotas de Pesos cien (\$ 100) Valor Nominal cada una y de un voto; b) Ignacio Villegas, ha suscrito e integrado un mil setecientos quince (1715) cuotas de Pesos cien (\$ 100) Valor Nominal cada una y de un voto; y, c) Guillermo Norberto Moroni, ha suscrito e integrado treinta y cinco (35) cuotas de Pesos cien (\$ 100) Valor Nominal cada una y de un voto".

SEGUNDA: La presente cesión se realiza por el Precio Total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 400.000), suma que la parte cesionaria abonó a la parte cedente con anterioridad a este acto, quien ratifica el recibo de ello mediante la presente.

TERCERA: Presente en este acto Máximo VILLEGAS, D.N.I.: 36.983.811, e Ignacio VILLEGAS, D.N.I. 38.260.883, en su carácter de socios, ratifica la presente cesión y manifiesta que la cedente en forma previa a éste acto, ofreció las cuotas sociales, que por la presente se ceden, dándole cumplimiento al procedimiento del Artículo Octavo del Contrato Constitutivo de "EL DESPERTAR S.R.L.", respecto de la Transmisión de cuotas sociales.

CUARTA: La parte cedente transfiere a la parte cesionaria todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre dichas cuotas sociales, y le subroga colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación. También la parte cedente hace entrega a la parte cesionaria, quien da recibo de ello, de una copia del contrato social referenciado ut supra, y del balance efectuado.

QUINTA: La parte cesionaria manifiesta que: 1) ACEPTA esta cesión; 2) CONOCE y ACEPTA el estado jurídico y patrimonial actual de la Sociedad, como así también que tiene total conocimiento del contenido del contrato social referenciado; y, 3) ASUME de su cuenta y cargo, con liberación expresa a la parte cedente, del pago del impuesto de sellos que grava el presente y de la realización de los trámites correspondientes a efectos de regularizar el presente negocio, frente a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de esta provincia, presentando todos los documentos que sean necesarios para la inscripción de la misma.

SEXTA: La parte cedente asegura que: no está inhibida para disponer de sus bienes, no existen juicios relacionados a dichas cuotas, que las mismas no están embargadas, y que está en condiciones de otorgar el presente contrato.

SÉPTIMA: Para cualquier controversia las partes fijan domicilios especiales en los ya mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones, y se someten exclusivamente a los Tribunales Ordinarios de esta demarcación.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 04 DE JUNIO DE 2.026.- POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.

ID:36524 - F.C. 04-00073486 1 v./11/06/2026

CONTRATOS

PARANA

LA QUERENCIA S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Constitución: 01/04/2026.

Socios: 1) María del Rosario SENSEVER COLINA, D.N.I. N° 16.981.263, CUIT/CUIL N° 27-16981263-8, nacida el día 21/08/1962, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión Ingeniera Agrónoma, con domicilio real en Av. Luis Etchevehere N° 19, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; 2) Gonzalo Agustín ARIAS SENSEVER, D.N.I. N° 39.717.288, CUIT/CUIL N° 20-39717288-1, nacido el día 30/08/1996, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Av. Luis Etchevehere N° 19, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; 3) Álvaro José ARIAS SENSEVER, D.N.I. N° 40.774.216, CUIT/CUIL N° 20-40774216-9, nacido el día 04/12/1997, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Av. Luis Etchevehere N° 19, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: LA QUERENCIA S.A.S.

Sede: Av. Luis Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, engorde, compra, venta y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos; siembra, cultivo, cosecha y comercialización de productos agrícolas; compra, venta y acopio de cereales, oleaginosas y productos derivados; incorporación, explotación y recuperación de tierras. Elaboración, industrialización, transformación, comercialización, importación y exportación de productos y subproductos agropecuarios, ganaderos, forestales, alimenticios y sus derivados. Prestación de servicios agropecuarios, administración, gerenciamiento, asesoramiento técnico y dirección de establecimientos rurales. Transporte de hacienda, productos agropecuarios y mercaderías relacionadas con la actividad. Compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de semillas, fertilizantes, agroquímicos, plaguicidas, insumos agrícolas y maquinarias. Actuar como comisionista, mandataria, consignataria, intermediaria o representante en operaciones vinculadas al objeto social. Asimismo, la sociedad podrá participar en otras

sociedades, adquirir participaciones, constituir subsidiarias o realizar cualquier actividad lícita vinculada directa o indirectamente con su objeto.

Capital: El capital social es de pesos veinte millones con 00/100 (\$ 20.000.000, 00.-), representado por dos mil (2.000) acciones, de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. **Suscripción:** Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) María del Rosario SENSEVER COLINA, suscribe la cantidad de mil ciento veinte (1.120) acciones, por un total de pesos once millones doscientos mil con 00/100 (\$ 11.200.000, 00.-). 2) Gonzalo Agustín ARIAS SENSEVER, suscribe la cantidad de quinientas veinte (520) acciones, por un total de pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$ 5.200.000, 00.-). 3) Álvaro José ARIAS SENSEVER, suscribe la cantidad de trescientas sesenta (360) acciones, por un total de pesos tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 3.600.000, 00.-).

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Álvaro José ARIAS SENSEVER D.N.I. N° 40.774.216 que revestirá el carácter de administrador/es titular/es. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por decisión de los socios. En este mismo acto se designa al Sr. Gonzalo Agustín ARIAS SENSEVER D.N.I. N° 39.717.288 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. **Representación:** La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Álvaro José ARIAS SENSEVER, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente. Durará en su cargo mientras no sea removido por decisión de los socios.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

REGISTRO PUBLICO DE LA DIPJER, 09 DE JUNIO DE 2026.- DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:36393 - F.C. 04-00073462 1 v./11/06/2026

-- -- --

GASTRONOMIA PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 09 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco, entre LOPEZ OSUNA LUCIA MARIA DEL PILAR, DNI N° 39.034.976, CUIT 27-39034976-4, con fecha de nacimiento el 01 de Junio de 1995, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en calle Burmeister N° 440, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y GAUNA JUAN PABLO, DNI N° 30.322.503, CUIT 20-30322503-0, con fecha de nacimiento el 09 de Octubre de 1983, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Enrique Carbo N° 964 dpto 7, de la ciudad de Paraná, Provincia Entre Ríos y de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará, en lo general, por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y en lo particular por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO

La sociedad girará bajo la denominación de "GASTRONOMIA PARANA Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. La sede social y el asiento principal de sus negocios se fijará en una reunión de socios celebrada a tal fin, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.-

SEGUNDA: OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a nivel mayorista y minorista, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

La sociedad podrá importar directamente bienes para llevar a cabo el objeto de este contrato.

La sociedad, con el objeto de lograr sus fines podrá comprar y vender inmuebles, rodados, solicitar apertura de cuentas corrientes y créditos en instituciones bancarias oficiales o privadas y realizar cualquier contrato y acto que se estime necesario para el cumplimiento de su creación no prohibida por normas legales o lo determinado en este contrato.-

TERCERA: CAPITAL SOCIAL

El Capital Social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), divididos en quinientas (500) cuota de pesos mil (\$ 10.000, 00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: LOPEZ OSUNA LUCIA MARIA DEL PILAR, suscribe el noventa y cinco por ciento (95 %) con cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de capital por valor de pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$ 4.750.000) y GAUNA JUAN PABLO, suscribe el cinco por ciento (5 %) con veinticinco (25) cuotas de capital por valor de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). La integración se encuentra efectuada en el veinticinco por ciento (25 %) del capital, en efectivo y en las proporciones de la suscripción, siendo el restante setenta y cinco (75 %) a integrar en efectivo dentro del plazo de 24 meses.-

CUARTA: CESION DE CUOTAS

El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios por medio fehaciente, con una antelación no menor de sesenta (60) días. Los demás socios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas de capital del socio que se retira, en partes iguales entre quienes opten por el derecho de preferencia, salvo acuerdo expreso de todos los socios, transfiriendo el porcentaje que le corresponda a cada uno en virtud de la misma El haber societario que le correspondiere, surgirá del balance que se confeccione al día del retiro, valuándose todos los bienes al precio de plaza corriente en ese momento mas un 20 % (veinte por ciento) en concepto del valor llave, ajustado. por los saldos de las cuentas corrientes y particulares del socio saliente. Dicho haber le será abonado el veinte por ciento (20 %) al contado en moneda de curso legal y el saldo, previa conversión a dólares estadounidenses, dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas que incluirán un interés del seis por ciento (6 %) anual sobre saldo. El socio cedente, salvo el expreso consentimiento por escrito de los demás socios y conforme la Ley de Sociedades Comerciales, no podrá hacerlo a favor de terceros.-

QUINTA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO

La sociedad no se disolverá por fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios superstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonara el haber que les correspondiere en la forma y plazos previstos en la cláusula cuarta.-

SEXTA: DURACION

La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Al termino de dicho plazo, este podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios reunidos en asamblea.-

SEPTIMA: ADMINISTRACION SOCIAL

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuya función podrá ser remunerada o no, que serán designados en reunión de socios y revestirán la calidad de Gerentes y actuarán usando su firma precedida por la denominación "Gerente" impresa por un sello, a maquina o manuscrita. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que los directores de la sociedad anónima, sin la limitación de duración prevista en el art. 257 de la ley 19.550. Tendrán uso de la firma social en forma individual o conjunta, alternativa o indistinta, excepto en los casos de compraventa de inmuebles, rodados, fondos de comercio y constitución de derechos reales, en que será necesaria la firma de un gerente y de mas del 80% (ochenta por ciento) de los socios. Los gerentes podrán realizar todos los actos de administración y disposición y representaran a la sociedad en todas las operaciones comerciales y financieras que se realicen y se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pudiendo otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, dentro de los limites de los art. 58 y 59 de la Ley 19.550. Los gerentes duraran en sus cargos mientras dure la sociedad, pudiendo ser removidos en cualquier momento mediante la decisión de los socios reunidos en asamblea. Los interesados cumplen con lo normado por las Res. 077/22 D. I. P. J y Res 172/22 D.I.P.J -

DECIMA SEGUNDA: BALANCE

El ejercicio económico cierra el 31 de Octubre de cada año, debiéndose practicar a esa fecha Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.-

DECIMA CUARTA: AUTORIZACION

En este acto los socios de común acuerdo autorizan al Cdor Oscar Hundt y/o Deharbe Brenda Alexandra con facultades para aceptar o proponer modificaciones al presente contrato, efectuar depósitos, retirar los fondos del capital mínimo a integrar en efectivo y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa, así como la publicación e inscripción del mismo en el Registro Publico de Comercio.-

DECIMA QUINTA: JURISDICCION

Para todos los efectos legales y contractuales, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida "GASTRONOMIA PARANA Sociedad de Responsabilidad Limitada", rubricando los socios tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 15 DE ABRIL DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:36486 - F.C. 04-00073489 1 v./11/06/2026

ASAMBLEAS**PARANA****FUNDACIÓN CARICIAS AL CORAZÓN****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término**

La FUNDACIÓN CARICIAS AL CORAZÓN, Personería Jurídica Res. N° 195/2021 — Expte. N° 2404464, convoca a todos sus integrantes a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 23 de junio de 2026 a las 16:00 horas, en Av. Artigas N° 100, María Grande, Entre Ríos. ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) integrantes para que, junto a la Presidenta y la Secretaria, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Consideración, tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2022, 2023, 2024 y 2025.
3. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

ID:33291 - F.C. 04-00073168 2 v./11/06/2026

- - - - -

NU.CLI S.A.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de NU.CLI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Junio de 2026, a las 19.30 hs, la primera convocatoria, y a las 20.30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle España 350, de la ciudad de Paraná a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025 (Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos)
3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Determinación de la remuneración de los Directores, conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
6. Designación de Directores titulares y suplentes por el mínimo de 2 (dos años).

ID:35185 - F.C. 04-00073294 5 v./11/06/2026

- - - - -

CLUB DE LEONES PARANÁ PARQUE URQUIZA**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

"Convocatoria a Elecciones". Se convoca a los socios del club de Leones Paraná Parque Urquiza a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 2026 a las 20 hs en primera convocatoria, y 21 hs, en segunda

convocatoria en la sede Social con domicilio de Santos Domínguez y Pacto Unión Nacional de la ciudad de Paraná, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea Ordinaria Anterior.
- 2º) Elección de Autoridades periodo 2026- 2027.
- 3º) Designación de dos (2) socios para que juntos con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.

NOTA: De acuerdo al Art.44º del Estatuto Social, se establece que la asamblea funcionará válidamente una hora después de la fijada, cualquier será la cantidad de socios presentes.

ID:34771 - F.C. 04-00073447 5 v./16/06/2026

-- -- --

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIALIZACIÓN PRIVADA
DEL PETRÓLEO Y GAS DE ENTRE RÍOS**

La Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Industrialización Privada del Petróleo y Gas de Entre Ríos, CONVOCA a todos sus afiliados para el día lunes 22 de junio de 2026, a la hora 21:00 a los efectos de celebrar ASAMBLEA EXTRAORDINARIA conforme estatuto vigente de la entidad, a realizarse en el domicilio del Club Sportivo Urquiza, sito en calle Ameghino y Burmeister de Paraná. El temario de dicha Asamblea será la separación de esta entidad sindical de la Federación Argentina Sindical de Petróleo, Gas y Biocombustibles, en los términos del art. 26 inciso 3 del estatuto. Publíquese. -

Paraná, 11 de junio de 2026.- Juan Pablo Ayala, Secretario General.

ID:36383 - F.C. 04-00073465 3 v./15/06/2026

-- -- --

**COOPERADORA CENTRO DE SALUD TENIENTE 1 ERO IBAÑEZ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva propone se convoque a Asamblea General Ordinaria de la COOPERADORA CENTRO DE SALUD TENIENTE 1 ERO IBAÑEZ. en el Salón de la Iglesia Padre Boxler sita en calle Padre Boxler y Alameda de la Bajada - Villa Urquiza, para el día 26 de junio del corriente año a las 18 horas, a los efectos de considerar el Siguiente Orden del día:

Primer punto del Orden del día: "Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y Secretaria/o suscriban el Acta de Asamblea".

Segundo Punto del Orden del día: "Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances e Informes de los Revisores de cuentas correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de julio de 2025".

Tercer Punto del Orden del día: "Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva".

Para el caso de no reunirse el quórum en la primera convocatoria, se realizará un cuarto intermedio por una hora, realizándose la segunda convocatoria para la hora 19 del mismo día.

Fdo. Presidenta Stang Griselda.

ID:36558 - F.C. 04-00073481 3 v./15/06/2026

-- -- --

**CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES
Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Convócase a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea General Ordinaria (conforme art. 27 del Estatuto) que tendrá lugar el día Domingo 26 de Julio del 2026 a las 8,30 hs. en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva;
- 2) Consideración de la Memoria del ejercicio vencido;
- 3) Consideración del Balance de la Tesorería ejercicio vencido;
- 4) Informe de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Renovación parcial de las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, segundo y cuarto sexto, octavo vocal titular, Todos los vocales suplentes (ocho) y Todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).-

Hasta el día 10 Julio a la y hora 12:00 hs, podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club.- (Art. 19 Estatuto) Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs si hubiere más de una lista Art. 25 del Estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.- Comuníquese el presente, y póngase copia en todas las Sedes de la Institución La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera: El señor presidente del Club Dr. Emilio Fouces y cuatro socios Sres.: Cristian Dume, María Cristina Santana, Sebastián Fouces, Julio Lisandro Rodríguez Signes

Art. 32 "Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario."

Art. 38 del Estatuto Social que expresamente dice: "(Quorum para la Asamblea Ordinaria): "El quorum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes."

ID:36470 - F.C. 04-00073491 2 v./12/06/2026

CONCORDIA

CENTRO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CONCORDIA. (CETACC)

Se informa a los asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día martes 30 de junio de 2026, siendo su primer y segundo llamado a las 20.00 hs y 21.00 hs respectivamente.

TEMARIO:

- 1- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2- Consideración de Memorias y Balances Ejercicio al 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.
- 3- Exposición de los motivos por los cuales se realiza asamblea tardía.
- 4- Elección de autoridades.
- 5- Elección de dos asociados presentes para refrendar el acta.

ID:34945 - F.C. 04-00073329 5 v./12/06/2026

-- -- --

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE HANDBALL Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Delegados de la Federación Entrerriana de Handball a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de junio de 2026 a la hora 10:00, en las instalaciones del Club Capuchinos, sito en calle Salto Uruguayo 420 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto con el Presidente y la Secretaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31.12.2025, con la consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Torneo Regional Fase 1 Mayores en Concordia.
- 4) Selecciones.
- 5) Torneo Promocional.
- 6) Finales Apertura y Clausura (formatos)
- 7) Capacitaciones.
- 8) Esponsorización Federación

ARTÍCULO 30: QUORUM. A la hora fijada en la convocatoria, el Presidente de la Asamblea, hará llamar a sesión a todos los Delegados que se encuentren en el local designado para la realización de la Asamblea.

Si QUINCE (15) MINUTOS después con los Delegados presentes en el recinto hubiera quórum, el Presidente declarará abierta la sesión, mencionando la cantidad de Delegados presentes.

El quórum se formará con la mitad más uno de los Delegados de las Instituciones afiliadas.

De no haber quórum, a la hora y día fijado, corresponde esperar UNA (1) HORA más a fin de esperar que se consiga el mismo y de persistir tal situación, se constituirá la misma y sesionará válidamente con los delegados habilitados presentes.

El quórum de la Asamblea legalmente constituida, se considerará subsistente con cualquier número de miembros que permanezca en el recinto de su funcionamiento, después de abierta la sesión, siempre que este no sea menor a un VEINTICINCO POR CIENTO (25) de los Delegados habilitados.

Ana Sadowski, secretaria, Guillermo Jurado, presidente.

ID:35959 - F.C. 04-00073419 3 v./12/06/2026

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA DE LA POLICIA DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea General Ordinario

“Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Asociados de la Asociación Cooperadora de la Policía de Chajarí, para el día 29 de Junio de 2026 en la Sede Social sito en calle Champagnat 2425 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 horas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Motivos que originaron la convocatoria fuera de los plazos normados.
- 3.- Considerar la Memoria, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2026.
- 4.-Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva, y designación en los respectivos cargos.
- 5.- Elección de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, un titular y dos suplentes.-
- 6.- Elección de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.-

Toda la documentación a tratar, como así mismo un Padrón de los Asociados en condiciones de intervenir, queda en la Sede a disposición de los Asociados, con una anticipación de 15 días a la fecha de la Asamblea.- Transcurrida media hora de la fijada se sesionará válidamente con los asociados presentes, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Chajari, 03 de Junio de 2026 - Ariel Lestani, presidente.”

ID:35792 - F.C. 04-00073400 3 v./11/06/2026

- - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA DEL ROSARIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señor Asociado: La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa del Rosario convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de junio 2026 a las 17:30 hs. en el domicilio del local, calle Santa Fe N° 676, de la localidad de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 13 cerrado el 31.12.2025.
3. Elección de tres asociados para cubrir cargos vacantes de la Comisión Directiva de Vocales Suplentes 2do., 3ro. y 4to.

Atentamente. Secretario: Hilda Ines Fontana, Presidente: Mabel Elisa Calgaro.

Artículo 18: Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de asociados que concurran.

ID:36426 - F.C. 04-00073496 2 v./12/06/2026

LA PAZ**SANTA ELENA GOLF CLUB****Convocatoria**

El Santa Elena Golf Club, con sede social en Avenida Circunvalación km 2,7 de la ciudad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, invita a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para tratar los balances cerrados al 31/03/2021, 31/03/2022, 31/03/2025 y 31/03/2026, que se celebrará el día 26 de junio de 2026 a las 20:30 horas, en la sede social. Dicha asamblea tendrá el siguiente orden del día:

- I.- Lectura y consideración del acta anterior.-
- II.-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, con fecha de cierre al 31/03/2021, 31/03/2022, 31/03/2025 y 31/03/2026.-
- III.-Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-
- IV.-Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea.-
- V.-Clausura.-Queda en Secretaría, a disposición de los asociados para su lectura, la documentación referida en la convocatoria.

ID:35648 - F.C. 04-00073376 3 v./11/06/2026

- - - - -

JOCKEY CLUB LA PAZ**Convoca a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los señores socios de JOCKEY CLUB LA PAZ a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Junio de 2026 a las 20.00 horas en la sede social de Ruta Provincial Numero 1 km 5,5 de esta Ciudad de La Paz, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración al Acta anterior.-
 - 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e informe de la Comision Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico practicado al 31 de Diciembre de 2025.-
 - 3º) Elección de dos Asociados, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
- Nota: Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello de no reunir el quórum necesario en la primera convocatoria, transcurridos sesenta minutos, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.
- La Paz (E.R.), 05 de Junio de 2026.

ID:35886 - F.C. 04-00073396 1 v./11/06/2026

URUGUAY**COOPERATIVA DE TRABAJO REMISES CONCEPCIÓN LTDA.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria****Correspondiente al Ejercicio N° 25**

FUERA DE TERMINO, POR CAMBIOS DE RESOLUCIONES TECNICAS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS CPCEER:

1. El Consejo de administración de la Cooperativa comunica que el día 30 de junio de 2026, a las 18.00 hs en el Salón Parroquial de María Auxiliadora de nuestra ciudad, se celebrará la Asamblea General Ordinaria del ejercicio N° 25 para tratar el siguiente orden del día:
2. Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario. -
3. Lectura y consideración de la Memoria anual, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de Auditoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.-
4. Dar tratamiento sobre la fecha culmine del pago de bases.
5. Informar sobre una posible fusión entre taxis del Uruguay con nuestra Cooperativa, relacionadas a las paradas en la ciudad.
6. Dar tratamiento sobre el funcionamiento en general de nuestra cooperativa.

Ponemos en vuestro conocimiento que en virtud del art. 39º del Estatuto Social, que expresa que tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán derecho a vos. Por lo tanto, rogamos regularizar vuestra situación.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social en horario de atención al público.

Saludamos a Ud. muy atte.

De nuestro Estatuto: Art. N° 37: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados". -

Secretario Presidente.

ID:32439 - F.C. 04-00073256 5 v./11/06/2026

-- -- --

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Convocatoria

Concepción del Uruguay, 3 de Junio de 2026

Estimado Socio/a: La Comisión Directiva del CIRCULO CATOLICO DE OBREROS, CONVOCA A usted a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2026 a las 19:30 horas, en su local de calle Leguizamón N° 357 de esta Ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: ORDEN DEL DIA

- 1º) – Apertura y oración por parte del presidente de la Institución.–
- 2º) – Elección del presidente de la Asamblea.
- 3º) – Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 4º) – Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 2025/2026
- 5º) – Elección de 3 (tres) candidatos de la lista para la renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del mandato del Sra. María Pía Delaloye , Fassio Ezequiel Alejandro y el Sr Paulo Galarza (Art. N° 26) por el período de tres años.
- 6º) – Nombrar 3 (tres) revisores de Cuentas para el período 2025/2026.-
- 7º) – Nombrar 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Señor presidente de la Asamblea y el secretario suscriban el Acta.

LA COMISION DIRECTIVA

Las Asambleas y sus decisiones serán válidas en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de concurrentes, si pasada una hora de la fijada, no hubiera "quórum" de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, por lo que se constituirá con lo socios presentes (Art. 36º).- No tendrán derecho de participar de la Asamblea ni en la elección los socios adherentes como queda claramente establecido en el artículo décimo primero; ni los activos, honorarios o protectores que no tuvieran más de (6) seis meses como tales de antigüedad ni los que no tuvieran al día la cuota social (art. 38º).- Para participar de la Asamblea los socios deberán tener la cuota social al día y deberán presentar carnet de la Institución.- Una vez iniciada la Asamblea no se permitirá el acceso a la misma.

Asamblea General Ordinaria 30/06/2026

CANDIDATOS A VOCALES

SOCIO N° - APELLIDO Y NOMBRES - DOC. IDENT. - DOMICILIO

36333 - DELALOYE MARIA PIA - 33.317.978 - Carmen Uribe 21 dto 21

25762 - VILLANUEVA KARINA VANESA - 24.202.479 - Galarza 900.

33401 - LENARDUZZI, Hugo - 12.885.846 - Rep. Del Líbano 872.

25367 - GALARZA PAULO - 35.003.541 - Belgrano 1527.

14481 - RODRIGUEZ, Héctor - 05.799.665 - Suipacha 672.

37968 - VILLALBA, Dora Inés - 15.629.046 - Fray Mocho 117.

36435 - FASSIO EZEQUIEL ALEJANDRO - 29.883.821 - BV Araoz y Sarmiento.

34211 - TABORDA, Juan Carlos - 27.293.753 - Las Orquídeas 610.

38597 - GIANECHINI JORGE - 96.198.116 - Tibiletti 14.

ID:36406 - F.C. 04-00073457 1 v./11/06/2026

ASOCIACION CIENTIFICA DE OBSTETRICAS**Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2026 a las 13:00 horas en L. Sartorio N° 2160, de la ciudad de C. del Uruguay, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para que firmen el acta.
- 2) Lectura y Consideración del Balance General, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio n° 19 finalizado el 31/12/2025.
- 3) Planificación y agenda de actividades futuras.
- 4) Actualización de la cuota social.

Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después de la fijada en la convocatoria con el número de socios que concurran. Art. 21 del Estatuto.

Ema Schuler, PRESIDENTE, Natali Meck, SECRETARIA.

ID:36384 - F.C. 04-00073464 1 v./11/06/2026

VICTORIA**ASOCIACION COOPERADORA "DR. PEDRO RADIO" DEL
HOSPITAL GERIATRICO "DOMINGO S. CUNEO"****Convocatoria a Asamblea General**

Sras/es socias/os: conforme a los Artículos 14 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio a las 16:30 hs, en la sede del Hospital Geriátrico Domingo S. Cúneo, sito en Bvard. Mariano Moreno N° 356 de la localidad de Victoria, Entre Rios, para considerar el siguiente Orden del día:

- 1- Designación de dos socios para refrendar junto a la Presidencia y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.
- 2- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2025.

Nota: No habiendo quorum para la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes en el acto.

Victoria, 09 de Junio de 2026 – Comisión Directiva.

ID:36572 - F.C. 04-00073477 3 v./15/06/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma
MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

ER IMPRENTA
Y BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100



Descarga Digital QR